

## **Análisis a la suspensión condicional de la pena como una herramienta para la prevención de reincidencia en el delito**

*Analysis of conditional suspension of sentences as a tool for preventing recidivism in crime*

**David Francisco Rueda Echeverría, Fernando Esteban Ochoa Rodríguez**

### **Resumen**

El presente estudio analiza el papel de la suspensión condicional de la pena (SCP) como una estrategia para prevenir la reincidencia delictiva. La SCP es un instrumento legal utilizado en muchos sistemas jurídicos para permitir que ciertos infractores cumplan su pena fuera de la prisión, siempre que cumplan con condiciones específicas establecidas por el juzgador. A través de una revisión exhaustiva de la literatura académica y datos empíricos relevantes, se examinan los efectos de la SCP en la reducción de la reincidencia delictiva y se evalúan los factores que contribuyen a su eficacia. Los hallazgos indican que la SCP puede ser una herramienta efectiva para prevenir la reincidencia en ciertos contextos. Se observa que los individuos que reciben SCP tienen tasas más bajas de reincidencia en comparación con aquellos que cumplen penas de prisión convencionales. Además, se identifican varios factores que pueden influir en la efectividad de la SCP, incluyendo la calidad de la supervisión, la adecuación de las condiciones impuestas y el acceso a programas de rehabilitación y apoyo social. Se destaca la importancia de diseñar programas de SCP que estén respaldados por evidencia empírica y que se centren en el desarrollo de habilidades, la rehabilitación y la reintegración social de los infractores. Se concluye que, si se implementa de manera adecuada y con recursos suficientes, la SCP puede desempeñar un papel significativo en la prevención de la reincidencia delictiva y la promoción de la seguridad pública.

**Palabras clave:** Suspensión condicional de la pena; reincidencia delictiva; prevención del delito; rehabilitación; inserción social.

---

### **David Francisco Rueda Echeverría**

Universidad Católica de Cuenca | Cuenca | Ecuador | david.rueda@est.ucacue.edu.ec  
<https://orcid.org/0009-0002-3131-4558>

### **Fernando Esteban Ochoa Rodríguez**

Universidad Católica de Cuenca | Cuenca | Ecuador | fernando.ochoa@ucacue.edu.ec  
<https://orcid.org/0000-0002-4768-3828>

<https://doi.org/10.46652/runas.v5i9.184>  
ISSN 2737-6230  
Vol. 5 No. 9 enero-junio 2024, e240184  
Quito, Ecuador

Enviado: marzo 29, 2024  
Aceptado: junio 02, 2024  
Publicado: junio 17, 2024  
Publicación Continua

## Abstract

This study examines the role of probation as a strategy to prevent recidivism. Probation is a legal instrument utilized in many legal systems to allow certain offenders to serve their sentence outside of prison, provided they meet specific conditions set by the judge. Through a thorough review of academic literature and relevant empirical data, the effects of probation on reducing recidivism are examined, and the factors contributing to its effectiveness are evaluated. The findings indicate that probation can be an effective tool for preventing recidivism in certain contexts. Individuals who receive probation are observed to have lower rates of recidivism compared to those serving conventional prison sentences. Additionally, several factors that may influence the effectiveness of probation are identified, including the quality of supervision, the adequacy of imposed conditions, and access to rehabilitation programs and social support. The importance of designing probation programs backed by empirical evidence and focusing on skills development, rehabilitation, and social reintegration of offenders is highlighted. It is concluded that, if implemented properly and with sufficient resources, probation can play a significant role in preventing recidivism and promoting public safety.

**Keywords:** Conditional suspension of sentence; criminal recidivism; crime prevention; rehabilitation; social reintegration.

## Introducción

Desde el principio de la humanidad las sociedades se han regido por reglas, mismas que al ser incumplidas acarrearán una sanción o castigo. En la actualidad el quebrantamiento de la ley acarrea una pena, la cual en nuestro sistema jurídico pueden ser de carácter no privativo de la libertad, penas restrictivas de los derechos de propiedad y por último penas privativas de libertad (COIP, 2021).

La suspensión condicional de la pena es un concepto jurídico que ofrece a los condenados por delitos menores la posibilidad de evitar el encarcelamiento, siempre que cumplan con ciertas condiciones impuestas por el juez. Este beneficio, regulado por el Código Orgánico Integral Penal (COIP) en Ecuador.

Se otorga a los sentenciados cuya pena no exceda los cinco años de prisión y tiene como objetivo facilitar la reintegración social del infractor y reducir la reincidencia delictiva. Basada en principios de justicia restaurativa y mínima intervención penal, esta medida permite a los condenados demostrar su capacidad para cumplir la ley fuera del sistema penitenciario, promoviendo una forma más humanitaria y efectiva de justicia penal.

## Metodología

La presente investigación se ha basado en un enfoque cualitativo, por medio del análisis e identificación de los postulantes teóricos, doctrinales y jurídicos enmarcados en la temática formulada, con el objetivo principal de establecer argumentos jurídicos y con ello, alcanzar a establecer las ideas más relevantes del caso.

Es así que Faneite (2023), manifiesta que:

Los enfoques de investigación son un conjunto de métodos sistemáticos y controlados que guían la solución de un problema. El objetivo del estudio fue examinar los enfoques de investigación en las ciencias sociales. Se utilizó un paradigma post-positivista con un enfoque cualitativo y un diseño documental, lo que permitió al investigador recopilar información de libros y artículos sobre el tema. La técnica empleada fue la revisión documental, que ayudó a obtener información para explicar el fenómeno. Como instrumento, se utilizaron fichas de contenido o de trabajo, lo que permitió extraer datos para el análisis y las discusiones.

Se realizó una investigación descriptiva que consistió en el análisis jurídico sobre la suspensión condicional de la pena y los aspectos problemáticos en cuanto a la imposición de condiciones, la supervisión y el seguimiento de los infractores que han sido beneficiados con la Suspensión Condicional de la Pena.

El tipo de investigación fue documental por medio de la recopilación de información de las diferentes fuentes científicas, físicas y digitales; describir lo relacionado sobre la suspensión condicional de la pena y los aspectos problemáticos en cuanto a la imposición de condiciones, la supervisión y el seguimiento de los infractores.

Este método tiene como objetivo generar nuevo conocimiento a partir de los acontecimientos existentes o de los fenómenos jurídicos predeterminados, permitiendo efectuar una investigación, para analizar y generar nuevos conocimientos, ya que el tema formulado es de gran impacto actual y relevancia jurídica.

Las técnicas desarrolladas a lo largo del trabajo de investigación fueron la revisión bibliográfica de textos jurídicos, jurisprudencia nacional y artículos científicos; así como también la entrevista estructurada a jueces y fiscales de la provincia de Imbabura, dentro de la que se busca recabar la información para definir ciertas conclusiones del trabajo.

Según mantiene Juaréz (2018), “La entrevista tiene un enorme potencial que permite acceder a una parte vital de las personas a través de la cual descubrimos su cotidianidad y las relaciones sociales que mantienen”. Es por esto que se posiciona como una técnica y herramienta fundamental para complementar el proceso cuantitativo de la investigación en las ciencias sociales.

Finalmente, para esta investigación se realizó una guía de entrevista con preguntas abiertas, dirigidas a Fiscales de la provincia de Imbabura y a Jueces de la Unidad Judicial Penal del cantón Otavalo, dirigidas a obtener y recolectar datos que aporten en cuanto a los objetivos planteados. Se anexa las mencionadas entrevistas.

## Desarrollo

### Conceptualización y breve historia de la suspensión condicional de la pena

La función de la pena constituye un tema valorativo, la pena es un instrumento con el que cuenta el Estado para imponer las normas jurídicas y su función depende de lo que se le asigne el Estado. Bajo la vigencia del Derecho penal liberal, se le atribuyó a la pena una función de prevención en la comisión de nuevos delitos así también como la retribución del mal cometido (Mir Puig, 2020).

Después de una breve definición de lo que es la pena, es necesario saber que en nuestra legislación la misma se puede suspender. La suspensión condicional de la pena es un beneficio penitenciario presente en la legislación ecuatoriana. Es otorgada en delitos con una pena privativa de libertad que no exceda los 5 años, siempre y cuando se cumpla con condiciones puntuales mismas que están determinadas en el art. 630 del Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2021).

En cuanto a los primeros registros de la Suspensión Condicional de la Pena como concepto jurídico, existen precedentes europeos de tiempos remotos como por ejemplo en el Derecho asilo hebreo, en la Severa interlocutorio del Derecho romano, en la Cautio de pace tuenda de origen germánico, también en las prácticas anglosajonas de la Frank-pledge, entre otras. En este sentido también hay quienes dicen que aproximadamente desde el siglo XV al XVII se tiene registro de prácticas aisladas en donde los tribunales civiles de países como Alemania, Suiza, Francia, etc.; suspendían las condenas bajo condición de buena conducta por parte de los condenados (Abreu, 1985).

La suspensión condicional de la pena constituye un beneficio, debido a que se le concede a la persona sentenciada la oportunidad legal de no ingresar a un centro penitenciario (cárcel), sino por el contrario se otorga un periodo a prueba en el cual se le somete a varias condiciones, las cuales deberá cumplir, de caso contrario se ejecutará la pena y se lo ingresará a un centro de rehabilitación social. Una vez cumplido el tiempo de la pena suspendida y de las condiciones por parte del sentenciado se entenderá por cumplida (Rojas Cárdenas et al., 2021).

Por otra parte, se diría que la suspensión condicional de la pena constituye un beneficio el cual se concede al procesado, el mismo que se beneficia de la normativa penal para no ingresar a la cárcel, sometiéndose a varias condiciones. Además, si llegara a incumplir alguna de las condiciones que se le ha establecido, se ordenará la inmediata ejecución de la pena (Álvarez Atariguana, 2018).

La suspensión condicional de la pena en la legislación ecuatoriana se podría señalar como una especie de segunda oportunidad a una persona sentenciada la cual tendrá que efectuar ciertas condiciones para cumplir su condena en libertad. Es así que, la persona sentenciada tiene la oportunidad para reparar integralmente a la víctima y a la sociedad esto teniendo en cuenta que se da solamente en ciertos delitos que se entenderían no tan graves.

Este beneficio tiene como objetivo principal facilitar la reintegración social del infractor y reducir la reincidencia. Además, ofrece al condenado la ventaja personal de cumplir su sentencia sin estar sujeto al sistema penitenciario ecuatoriano en el cumplimiento de una pena privativa de libertad.

### **Procedimiento para obtener el beneficio de la suspensión condicional de la pena**

Para la obtención del beneficio de la suspensión condicional de la pena tenemos que referirnos directamente al Código Orgánico Integral Penal, norma que regula el derecho penal ecuatoriano, cuerpo legal que mediante su Art. 630 establece que la sentencia emitida en primera instancia se puede suspender, siempre y cuando se cumpla con cuatro requisitos (COIP, 2021).

La persona sentenciada para acceder a la suspensión condicional de la pena debe incurrir en los siguientes requisitos:

1. Que la pena privativa de libertad prevista para la conducta no exceda de cinco años.
2. Que la persona sentenciada no tenga vigente otra sentencia o proceso en curso ni haya sido beneficiada por una salida alternativa en otra causa.
3. Que los antecedentes personales, sociales y familiares del sentenciado, así como la modalidad y gravedad de la conducta sean indicativos de que no existe necesidad de la ejecución de la pena.
4. No procederá en los casos de delitos contra la integridad sexual y reproductiva, violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

Para analizar el cumplimiento de dichos requisitos, el juzgador señalará día y hora para que se lleve a cabo la respectiva audiencia (COIP, 2021).

### **Condiciones para ser acreedor a la suspensión condicional de la pena**

Toda vez que se ha realizado la audiencia de la solicitud de suspensión condicional de la pena, en la cual se da la intervención del fiscal, el sentenciado juntamente con su abogado patrocinador y la víctima de ser el caso, el juzgador manifestará de manera oral su decisión y establecerá las condiciones y la forma de cumplimiento de las mismas.

Al análisis realizado por doctrinarios se desprende que la decisión del juzgador será en sentido favorable o negando la solicitud de suspensión de pena. En cuanto a la falta de presentación de los requisitos de los numeral 2 y 3, la persona sentenciada podrá completarla en cualquier momento con una nueva solicitud (Piña y Amado, 2023).

Una vez que la persona sentenciada es beneficiada de la suspensión condicional de la pena, el juzgador le impondrá las condiciones establecidas en el art. 631 del COIP en donde se fija las condiciones a la que se debe someter el reo y el mismo será supervisado por el Juez de garantías penitenciarias (COIP, 2021).

La persona sentenciada, en el tiempo que dure la suspensión condicional de la pena cumplirá con las siguientes condiciones;

1. Residir en un lugar o domicilio determinado e informar cualquier cambio del mismo a la autoridad competente que establezca la o el juzgador.
2. Abstenerse de frecuentar determinados lugares o personas.
3. No salir del país sin previa autorización de la o el juez de garantías penitenciarias.
4. Someterse a un tratamiento médico, psicológico o de otra naturaleza.
5. Tener o ejercer un trabajo, profesión, oficio, empleo o voluntariamente realizar trabajos comunitarios.
6. Asistir a algún programa educativo o de capacitación.
7. Reparar los daños o pagar una determinada suma a la víctima a título de reparación integral o garantizar debidamente su pago.
8. Presentarse periódicamente ante la autoridad designada por la o el juzgador y en su caso, acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas.
9. No ser reincidente.
10. No tener instrucción fiscal por nuevo delito.

### **Normativa y principios del Derecho penal aplicables para la suspensión condicional de la pena**

En Ecuador, la suspensión condicional de la pena está regulada por el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y otras disposiciones legales complementarias. También debemos tener en cuenta los principios del Derecho, mismos que son una herramienta para otorgar dicho beneficio penitenciario, todo esto en observancia de la Constitución de la República del Ecuador y tratados internacionales.

El COIP es la principal normativa que regula el sistema penal ecuatoriano. En los artículos 630 al 633 se establecen las disposiciones específicas relacionadas con la suspensión condicional de la pena. Estos artículos detallan los requisitos, procedimientos y condiciones para acceder a este beneficio, así como las consecuencias del incumplimiento de las condiciones impuestas (COIP, 2021).

También son suma importancia los principios del derecho penal ecuatoriano, que rigen la base legal en nuestra legislación. Como principios rectores en el beneficio de la suspensión condicional de la pena encontramos los siguientes;

El principio de legalidad establece que no hay delito ni pena sin ley previa que los defina. Esto significa que la suspensión condicional de la pena debe estar prevista y regulada por la ley (COIP, 2021).

El artículo 76 de la Constitución ordena que las penas estén acordes con el principio de proporcionalidad, es decir, debe existir cierta relación coherente entre el grado de vulneración de un derecho y la gravedad de la pena (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

Este principio implica que las penas deben ser proporcionales al delito cometido y no deben causar sufrimientos innecesarios al condenado. La suspensión condicional de la pena permite una medida más flexible y humanitaria al permitir que el individuo cumpla su condena fuera de la prisión, bajo ciertas condiciones.

El sistema penal ecuatoriano también se rige por el principio de rehabilitación y reinserción social, que busca la recuperación del delincuente y su reintegración a la sociedad como ciudadano útil y responsable. La suspensión condicional de la pena puede ser vista como una herramienta para facilitar este proceso al brindar al condenado la oportunidad de demostrar su capacidad para vivir de acuerdo con la ley (COIP, 2021).

Este principio implica que las penas deben ser individualizadas según las circunstancias específicas del delito y del delincuente. La suspensión condicional de la pena permite que las condiciones sean adaptadas a las necesidades y capacidades del individuo, lo que puede contribuir a una aplicación más justa y efectiva de la pena.

De lo antes dicho podemos observar que la suspensión condicional de la pena en Ecuador está regulada por el COIP, la Constitución y se basa en los principios del derecho penal ecuatoriano, que incluyen la legalidad, proporcionalidad, la humanidad de la pena, la rehabilitación y reinserción social, y la individualización de la pena. Estos principios guían la aplicación de este instituto jurídico con el objetivo de lograr una justicia penal más equitativa y efectiva.

### **Condiciones de la suspensión condicional de la pena que tienen un enfoque restaurativo de la persona sentenciada. (Justicia restaurativa)**

La justicia restaurativa es una manera de responder a la delincuencia teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad, las víctimas y los delincuentes. Es un proceso para resolver el problema de la delincuencia el cual se enfoca en la compensación del daño causado a la víctima por parte del delincuente haciéndolo responsable de sus acciones y también se involucra a la comunidad. La justicia restaurativa tiene como objetivo clave apoyar a las víctimas y motivarlas a expresarse motivándolas a participar en el proceso de resolución y ofrecerles ayuda (Barros Toaza, 2021).

En cuanto a las condiciones de la suspensión condicional de la pena con un enfoque restaurativo tenemos el núm. 7 del art. 631 del COIP, mismo que determina; “Reparar los daños o pagar una determinada suma a la víctima a título de reparación integral o garantizar debidamente su pago”.

Por otra parte, según el Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa de las Naciones Unidas 2006 tenemos “se debe motivar la responsabilidad de las partes del proceso en especial la de los delincuentes”. Es así que, la restauración esta creada para que sea más fácil para el delincuente asumir su responsabilidad y las consecuencias de sus actos. En lugar de enfatizar las reglas que se han quebrantado y el castigo impuesto, los métodos restaurativos tienden a enfocarse principalmente en las personas dañadas (Naciones Unidas, 2006).

El enfoque restaurativo que se señala en el articulado del COIP es el de reparación a la víctima ya sea con una reparación integral o económica. El fin es restaurar el daño causado a la víctima por parte del sentenciado mismo que repara los daños causados en su totalidad o en una parte de ellos.

### **La reincidencia delictiva, conceptos, factores a favor y en contra**

Según Andrés y Hernández (2023), la reincidencia se puede conceptualizar como la repetición de un acto delictivo realizado por el delincuente, dicha autora realiza un análisis etimológico del concepto de reincidencia y concluye que el término reincidencia se aplica a cualquier fenómeno de repetición delictiva.

En cuanto a los factores de la reincidencia delictiva, tenemos un estudio realizado por Otero (2021) se establece que, una vez realizado el estudio sobre factores predictores de reincidencia delictiva se identifica que las variables históricas, socio-demográficas y personales son las que pueden preceder a la primera detención del delincuente. También tenemos que se destaca la importancia del tratamiento carcelario en la reducción del riesgo de reincidencia, como lo han evidenciado estudios previos. Sin centrarse en intervenciones post-carcelarias, el análisis revela que el abuso temprano de sustancias actúa como una “meta-variable” que incluye disfunciones familiares, deserción escolar, falta de apoyo social y desempleo.

En dicho estudio, se observaron tendencias diferentes en la modalidad delictiva según el diagnóstico psicopatológico: los sujetos con psicosis tienden a cometer delitos personales, mientras que los trastornos de la personalidad se asocian a delitos económicos. El estudio refuerza la idea de que los factores socio-demográficos e históricos interactúan, afectando la reinserción social de exconvictos. Conocer la influencia específica de estos factores y su interacción es esencial para abordar la reincidencia desde una perspectiva clínica, forense y de políticas públicas (Otero, 2021).



La preocupación del proceso de restauración es el comportamiento de los individuos, pero así mismo se preocupa por el comportamiento futuro del delincuente. En el caso de la SCP, el compromiso del delincuente para no reincidir es un componente esencial. El reformar al sentenciado a través del proceso restaurativo es un objetivo esencial y legítimo. La prevención de la reincidencia requiere intervenciones efectivas basadas en la comprensión de los factores que representan un riesgo para los delincuentes y les dificultan el éxito de su reintegración en la sociedad (por ej. Victimización temprana, dificultad de aprendizaje, abuso de sustancias, familias que no los apoyan, enfermedad mental y física, y demás).

Los factores de riesgo dinámicos pueden ser tratados por programas dentro o fuera del sistema de justicia penal. Los programas de reintegración se desarrollan típicamente sobre la base del entendimiento actual de los factores de riesgo dinámicos relacionados con la reincidencia, las necesidades de los delincuentes y los desafíos que ellos encuentran al salir de la prisión. Los programas varían de acuerdo con los factores de riesgo y al tipo de problema de integración social que están diseñados a tratar.

Muchos programas se concentran en los desafíos específicos que confrontan los delincuentes, tales como el uso de drogas, la dependencia de drogas o el desempleo. Dichos programas de reintegración han sido diseñados para tratar con categorías específicas de delincuentes, tales como los delincuentes reincidentes, delincuentes dependientes de drogas, delincuentes juveniles, delincuentes con enfermedades mentales o delincuentes sexuales peligrosos.

### **Análisis de jurisprudencia ecuatoriana**

En cuanto al análisis de jurisprudencia ecuatoriana podemos referirnos a la sentencia la sentencia No. 7-16-CN/19 de 28 de agosto de 2019, emitida por la Corte Constitucional señala que la suspensión condicional de la pena se fundamenta en la idea de que aquellos individuos que cometen un delito por primera vez, con una pena máxima de hasta cinco años, tienen mayores probabilidades de no reincidir si se les permite quedar en libertad. En lugar de ejercer su poder punitivo, el Estado opta por aplicar el principio de mínima intervención del derecho penal, limitando al máximo posible su intervención y reservándola únicamente para casos de violaciones graves a las normas sociales (Corte Constitucional Del Ecuador, 2019).

De esta manera, sin necesidad de imponer penas de prisión, se busca lograr la reparación del daño causado. La suspensión condicional de la pena es un beneficio otorgado al condenado que implica la suspensión de la ejecución de la pena de prisión, sujeta a ciertas condiciones establecidas por la ley, según lo dispuesto en el artículo 631 del COIP. Este concepto se vincula con la aplicación del principio de mínima intervención del derecho penal durante la fase judicial, permitiendo al juez optar por la libertad cuando no se encuentran indicios relevantes que justifiquen la imposición de la pena.

En dicha sentencia se concluye que la SCP se entiende como un mecanismo diseñado por el legislador tendiente a garantizar la posibilidad de acceder a la libertad condicionada determinada en el artículo 77 número 12 de la CRE; esto también contribuye a la reintegración social de aquellos individuos que han sido condenados, ya que la suspensión condicional de la pena tiene como objetivo mitigar el efecto desocializador que conlleva el encarcelamiento.

Por otra parte, la sentencia No. 50-21-CN/22 y acumulados emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, ente rector del derecho Constitucional y expone que, en relación con la cuestión en análisis, es importante señalar que la Ley estableció los requisitos y condiciones en los que se aplicaría la suspensión condicional de la pena, así como también identificó los delitos en los que dicho beneficio no sería aplicable (Corte Constitucional del Ecuador, 2022).

En este sentido, el concepto de suspensión condicional de la pena, delineado en el artículo 630 del COIP, ofrece la oportunidad a ciertos individuos condenados de que la pena de prisión impuesta en el momento de la sentencia sea suspendida de manera condicional, siempre y cuando se cumplan con los requisitos legales específicos.

Se parte de la premisa de que, si una persona condenada, bajo ciertas condiciones y circunstancias establecidas al momento de su sentencia, no requiere ser privada de su libertad física para reintegrarse a la sociedad, se le debe ofrecer la oportunidad de cumplir su condena a través de métodos que, aunque sean igualmente efectivos, impliquen menos sufrimiento. En resumen, el propósito es fomentar la reinserción social del condenado.

## Conclusión

La pena sirve como un instrumento del Estado para imponer normas jurídicas, enfocándose en la prevención de nuevos delitos y en la retribución del mal cometido. La suspensión condicional de la pena es un beneficio penitenciario en la legislación ecuatoriana, aplicable a delitos con penas privativas de libertad que no excedan los 5 años, y está regulada por el Código Orgánico Integral Penal (COIP).

La figura de suspensión condicional de la pena tiene antecedentes en prácticas jurídicas europeas antiguas, incluyendo el derecho hebreo, romano, germánico y anglosajón, y en tribunales civiles de países como Alemania, Suiza y Francia entre los siglos XV y XVII. La aplicación de la suspensión condicional de la pena en Ecuador se basa en principios del derecho penal, como la legalidad, proporcionalidad, humanidad, rehabilitación y reinserción social, e individualización de la pena.

Para la obtención de este beneficio, el sentenciado debe cumplir con varios requisitos establecidos en el COIP, como no tener otras sentencias vigentes, y cumplir con condiciones específicas durante el periodo de suspensión, supervisadas por el juez de garantías penitenciarias.

En cuanto al enfoque restaurativo que tiene la suspensión condicional de la pena se enfoca en la justicia restaurativa, buscando la reparación integral del daño a la víctima y facilitando la reintegración social del sentenciado. Este beneficio tiene como objetivo principal reducir la reincidencia delictiva y apoyar la reintegración social del infractor, permitiéndole cumplir su sentencia fuera del sistema penitenciario.

Dentro de nuestro sistema jurídico ecuatoriano, la Corte Constitucional mediante jurisprudencia ha reforzado la idea de que la suspensión condicional de la pena es una medida para evitar la reincidencia, aplicando el principio de mínima intervención del derecho penal y facilitando la reintegración social de los condenados.

## Referencias

- Abreu, M. L. M. (1985). *Suspensión condicional de la pena y probation* (Issue 2). Ministerio de Justicia.
- Álvarez Atariguana, C. I., & Campoverde Nivicela, L. J. (2018). *La antijuridicidad y la legítima defensa como causa de justificación en la teoría del delito descrita en el COIP* [Tesis de grado, Universidad Técnica de Machala].
- Andrés, B., & Hernández, S. (2023). *Entre la vida y la muerte: Factores determinantes en la reincidencia en conductas delictivas por parte de población privada de la libertad reincidente en el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad-EPAMS-en Girón Santander: Aproximación desde la historia de Vida*. Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Iusrectusecart*, 449, 1–219. <https://bde.fin.ec/wp-content/uploads/2021/02/Constitucionultimodif25enero2021.pdf>
- Barros Toaza, F. G. (2021). *Justicia restaurativa en el proceso penal ecuatoriano*.
- Código Orgánico Integral Penal [COIP]. (2021). *Registro Oficial-Órgano Del Gobierno Del Ecuador*, 144. [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf)
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022). *Sentencia No. 50-21-CN/22 y acumulado* (Issue 50).
- Corte Constitucional Del Ecuador. (2019). *Sentencia No. 7-16-CN/19. Caso No. 7-16-CN. 28 de agosto de 2019*. 7. [www.corteconstitucional.gob.ec](http://www.corteconstitucional.gob.ec)
- Faneite, S. F. A. (2023). Los enfoques de investigación en las Ciencias Sociales. *Revista Latinoamericana Ogmios*, 3(8), 82–95.
- Juaréz, P. F. (2018). La importancia de la técnica de la entrevista en la investigación en comunicación y las ciencias sociales. Investigación documental. Ventajas y limitaciones. *Sintaxis*, 1, 78–93.
- Mir Puig, S. (2020). *Función de la pena y teoría del delito en el estado social y democrático de derecho*. Asociación Civil Mirame Bien.

Naciones Unidas. (2006). *Manual sobre programas de justicia restaurativa*. <https://acortar.link/YwIw73>

Otero Otero, B. (2021). *La mediación intrajudicial en supuestos de ruptura de pareja. Reformas necesarias para garantizar su efectividad*. Derecho público.

Piña, C. S. Á., & Amado, A. M. (2023). La garantía constitucional de presunción de inocencia: su incidencia e importancia en el desarrollo del procedimiento penal oral acusatorio. *Polo Del Conocimiento: Revista Científico-Profesional*, 8(2), 1709–1728.

Rojas Cárdenas, J. A., Pino Andrade, E. E., Andrade Santamaría, D. R., & Silva Montoya, Ó. F. (2021). La suspensión condicional de la pena. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 8(3).

## **Autores**

**David Francisco Rueda Echeverría.** Licenciado en Derecho, con experiencia en la materia, estudiante del Máster en Derecho Penal y Litigación Oral de la Universidad Católica de Cuenca.

**Fernando Esteban Ochoa Rodríguez.** Destacado profesor de Derecho penal con una sólida formación académica. Posee un máster en la materia y destaca por su investigación pionera en el sistema de justicia penal. Su pasión por la enseñanza y su compromiso con la excelencia académica la han convertido en una figura respetada en el ámbito del derecho penal.

## **Declaración**

### **Conflicto de interés**

No tenemos ningún conflicto de interés que declarar.

### **Financiamiento**

Sin ayuda financiera de partes ajenas a este artículo.

### **Notas**

El artículo es original y no ha sido publicado previamente.